

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1964

Núm. 258

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 58

Con una reiterada frecuencia se vienen dirigiendo a este Gobierno Civil algunos Ayuntamientos y Juntas Vecinales, sobre todo estas últimas, en petición de ayudas económicas para llevar a cabo determinadas obras que estiman como necesarias realizar en el ámbito de su demarcación.

Y en relación con este particular, considero conveniente hacer público a fin de no entorpecer inadecuadamente la marcha normal de los servicios de este Gobierno, y para que sea tenido en cuenta en lo sucesivo:

Que este Gobierno carece de dotaciones o recursos para atender dichas peticiones de ayuda o subvención.

Que en su lugar cabe puedan ser atendidas, mediante la inclusión de dichas obras en la revisión que actualmente se está llevando a cabo del Estado de Necesidades que están obligados a formular los Ayuntamientos como condición precisa para que aquéllas, o sea, las obras de interés local, puedan ser incluidas en los Planes Provinciales que anualmente formula la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o bien, pueden también acudir a la Diputación Provincial, solicitando las ayudas o subvenciones de referencia con cargo a los fondos que cada año consigna o destina aquélla para Cooperación Provincial.

León, 12 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4708

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Murias de Paredes y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,

4692 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Riello y que fue declarada oficialmente con fecha de 6 de Agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,

4693 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Boca de Huérgano y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

4694 Luis Ameijide Aguiar

° ° °

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Onzonilla y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

4695 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina y vulgarmente llamada Viruela en el ganado lanar del término

no municipal de Vallecillo y que fue declarada oficialmente con fecha de 31 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4696

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina y vulgarmente llamada Viruela en el ganado lanar del término municipal de Joarilla de las Matas y que fue declarada oficialmente con fecha de 31 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4697

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valverde Enrique, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Castrovega de Valmadrigal, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valverde Enrique y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4702

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, conocida vulgarmente con el nombre de Viruela en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valderas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Valderas, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4703

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Banecidas, Villamizar y Santa María del Monte de Cea, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 23 de marzo de 1964.

León, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4704

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación, en sesión de treinta de octubre último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de noviembre, el día veintisiete, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de noviembre de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán. 4682

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

En el anuncio publicado en este Boletín Oficial número 246, de 2 del corriente, de «subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña

de 1965», se ha observado un error en el precio base de tasación del monte número 78 de Utilidad Pública, consignándose indebidamente la cifra de 64.040 pesetas, cuando realmente es de 68.040 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Aureliano Criado Olmos.

4656

Núm. 2909.—89,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha dieciséis de octubre último, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación por incomparación del interesado a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería: «EL PINZON», número 13.080, de 306 pertenencias de mineral de carbón, sito en el término municipal de Valdesamario, solicitado por D. Porfirio-Francisco-Javier Fernández González y D. Jesús-Juan Álvarez Fernández, vecinos de La Magdalena de Canales y León respectivamente, siendo representante en León D. Jesús-Juan Álvarez Fernández, con domicilio en la calle de José Antonio, núm. 29.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 11 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4687

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de Industrias Loma, S. L., de León, representada por el Procurador Sr. Prida, contra D. Antonio Lavín Mazo, de Oruña, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 26.787 pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber a dicho demandado que ha sido designado perito por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a D. José Luis Gallego Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, dándose traslado a referido ejecutado para que, dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de tenerle por conforme con el expresado.

León, 29 de octubre de 1964.—El Magistrado-Jefe n.º 1, Mariano Rajoy Sobredo.

4550

Núm. 2919.—131,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancias de la Entidad «Lanz Ibérica, S. A.», domiciliada en Madrid, contra D. Francisco López Regueras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalibre de la Jurisdicción, sobre pago de ciento sesenta y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Radicantes todos en término de Villalibre de la Jurisdicción, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

1. Prado en «Prado Concejo», de riego, de 10 áreas, que linda: Norte, Jerónimo Morán; Sur, José Ruiz; Este, Jerónimo Fernández, y Oeste, Inocencio Martínez. Valorado en veinte mil pesetas.

2. Prado en «Suertes», de 24 áreas, linda: Norte, Herminia Rodríguez; Sur, Manuel Fernández; Este, José Rodríguez, y Oeste, Luis Rodríguez, riego. Valorado en cuarenta y ocho mil pesetas.

3. Prado en «Huelga», de 16 áreas, que linda: Norte, Luis Merayo Prada; Sur, camino; Este, Benito Prada, y Oeste, Joaquín Dosantos, de riego. Valorado en treinta y dos mil pesetas.

4. Prado en «Suertes del Molino» de 96 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, finca de Comineros; Este, Angustias Flores, y Oeste, Leonor Rodríguez, de riego. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

5. Tierra en Talladeros de 89 áreas que linda: Norte, Concepción Merayo; Sur, Francisco Gómez; Este, Teresa Rodríguez, y Oeste, Juan Prada, de riego. Valorada en tres mil pesetas.

6. Huerto en «Lamerons» de un área, que linda: Norte, camino; Sur, Juan Prada López; Este, Pedro Prada y Oeste, Herminia Rodríguez, secano. Valorado en mil pesetas.

7. Tierra en «Vega» de 7 áreas, que linda: Norte, Barranco; Sur, Francisco Gómez; Este, Juan Prada, y Oeste, Luis Merayo, secano. Valorada en seis mil pesetas.

8. Tierra en «Ardayel» de 8 áreas, que linda: Norte, Sergio López; Sur, Vicenta Merayo; Este, Sergio López, y Oeste, Antonio Merayo, secano. Valorada en ocho mil pesetas.

9. Tierra en «Nogaledo» de 18 áreas, que linda: Norte, José Voces; Sur, Jacinto Prada; Este, Antonio Prada, y Oeste, Jerónimo Morán, secano. Valorada en dieciocho mil pesetas.

10. Huerta en «Mallada» de 3 áreas

que linda: Norte, Josefa Blanco; Sur, Alfredo Fernández; Este, Luis Rodríguez, y Oeste, Luis Rodríguez Merayo, riego. Valorada en nueve mil pesetas.

11. Tierra en Hornos de 6 áreas, que linda: Norte, Cecilia Morán; Sur, camino; Este, reguera, y Oeste, Jerónimo Carrera. Valorada en ocho mil pesetas.

12. Tierra en «Reguera», de 2 áreas, que linda: Norte, Leonor Rodríguez; Sur, Angustias Flores; Este, Vicenta Fernández, y Oeste, Juan José, riego. Valorada en cuatro mil pesetas.

13. Huerta en «Vega», de 3 áreas, que linda: Norte, Anita Valdés; Sur, Vicenta Merayo; Este, Jacinto López, y Oeste, Toribio Cobo. Valorada en diez mil pesetas.

14. Accesorios de la casa en Villalibre, de 8 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, carretera y casa; Este, Benjamín López, y Oeste, camino, secano. Valorados en treinta y dos mil pesetas.

15. Tierra en «La Laguna», de 10 áreas, que linda: Norte, Luis Merayo; Sur, camino; Este, Concepción Merayo, y Oeste, José Gómez, riego. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

16. Monte en «Magazo» de 1 área, que linda: Norte, Isaac Prada; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Benito Prada. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

17. Tierra en «La Laguna» de 5 áreas, que linda: Norte, Luis Merayo; Sur, Sinfiorano Prada; Este, Vicente Merayo, y Oeste, Pedro López, riego. Valorada en dieciséis mil pesetas.

18. Tierra en Silbar de 18 áreas que linda: Norte, Antonio Gómez; Sur, Manuel Fernández; Este, camino, y Oeste, Joaquín Dosantos, secano. Valorada en nueve mil pesetas.

19. Tierra en «Riverina» de 4 áreas, que linda: Norte, Antonio Fierro; Sur, Jacinto Prada; Este, Jacinto Prada, y Oeste, camino, secano. Valorada en dos mil pesetas.

20. Tierra en «Riverina» de 12 áreas, que linda: Norte, Luis Merayo; Sur, Isaac Arias; Este, Luis Rodríguez, y Oeste, Juan Prada, secano. Valorada en seis mil pesetas.

21. Tierra en «Riverina» de 6 áreas, que linda: Norte, David Merayo; Sur, José Pacios; Este, Leonor Rodríguez, y Oeste, reguero, secano. Valorada en tres mil pesetas.

22. Tierra en «Conforco» de 6 áreas, que linda: Norte, Joaquín Vidal; Sur, Jerónimo Vidal; Este, Vicenta Gómez, y Oeste, Antonio Fernández, secano. Valorada en tres mil pesetas.

23. Tierra en «Lamerón» de 6 áreas que linda: Norte, Joaquín Vidal; Sur, José Ruiz; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Luis R. Merayo, secano. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

24. Tierra en «Barrera» de 12 áreas, que linda: Norte, Jerónimo Morán, Sur, camino; Este, Jerónimo Morán, y Oeste, Juan Prada, secano. Valorada en seis mil pesetas.

25. Monte en «Castrillón», de 6

áreas, que linda: Norte, José Pradas; Sur, herederos de Cecilia Rodríguez; Este, Vicenta Merayo, y Oeste, Vicenta Merayo.

26. Viña en «Frades», de 4 áreas, que linda: Norte, Vicenta Merayo; Sur, Antonio Rodríguez; Este, Socorro Piccos, y Oeste, Antonio Rodríguez. Valorada en cuatro mil pesetas.

27. Viña en «Mata», de 12 áreas, que linda: Norte, Luis Rodríguez; Sur, Jerónimo Gómez; Este, camino, y Oeste, Luis Merayo. Valorada en doce mil pesetas.

28. Viña en «Mata», de 14 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, Luis Rodríguez; Este y Oeste, Manuel Fernández. Valorada en diecinueve mil pesetas.

29. Viña en «Dehesas», de 18 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, Antonio López; Este, Inocencio García, y Oeste, José Pacios. Valorada en dieciocho mil pesetas.

30. Viña en «Petada», de 4 áreas, que linda: Norte, Joaquina Carrera; Sur, Antonio López; Este, Ramiro Morán, y Oeste, Joaquín Carrera. Valorada en cuatro mil pesetas.

31. Monte en «Valdesantos», de 2 áreas, que linda: Norte, José R. Merayo; Sur, Cecilia Rodríguez; Este, propietarios, y Oeste, José A. Merayo. Valorado en cuatrocientas pesetas.

32. Monte en «Seisco», de 8 áreas, que linda: Norte, Luis Rodríguez; Sur, camino; Este, reguera, y Oeste, comunal. Valorado en mil seiscientas pesetas.

33. Monte en «Rivera», de 3 áreas, que linda: Norte, Vicente Gómez; Sur, Francisco Parra; Este, Pedro Prada, y Oeste, Antonio Merayo. Valorado en seiscientas pesetas.

34. Monte en «Rivera», de 6 áreas, que linda: Norte, José Prado; Sur, Rafael López; Este, presa, y Oeste, Jerónimo Regueras, Luis Gómez; Este, Vicente Merayo, y Oeste, Luis Merayo Prada. Valorado en seiscientas pesetas.

35. Prado en «Regatas», de 28 áreas, que linda: Norte, presa; Sur, Rafael López; Este, presa, y Oeste, Jerónimo Regueras. Regadio. Valorado en cuarenta y dos mil pesetas.

36. Prado en «Punticas», de 7 áreas, que linda: Norte, río; Sur, camino, Este, José Blanco, y Oeste, José Gancedo. Regadio. Valorado en siete mil pesetas.

37. Prado en «Canalón», de 8 áreas, que linda: Norte, Joaquín Vidal; Sur, presa; Este, Joaquín Vidal, y Oeste, José Regueras. Regadio. Valorado en doce mil pesetas.

38. Tierra en «Fuentes», de 9 áreas, que linda: Norte, y está destinada a monte, camino; Sur, camino; Este, Teresa Rodríguez, y Oeste, Luis Merayo. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

39. Tierra en «Nogaledo», de 5 áreas, que linda: Norte, Jerónimo Gómez; Sur, Antonio Gómez; Este, Jacinto Prada, y Oeste, Luis Rodríguez. Se-

cano. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

40. Tierra en «Reverina», de 18 áreas, que linda: Norte, Valentín Carrera; Sur, Francisco Prada; Este, Hermonia Rodríguez, y Oeste, Jerónimo Prada. Valorada en nueve mil pesetas.

41. Tierra en «Regual», de 6 áreas, que linda: Norte, Concepción Merayo; Sur, Francisco Prada, digo, Parra; Este, Fernando Martínez, y Oeste, reguera. Secano. Valorada en mil ochocientas pesetas.

42. Viña en «Virgen», de 14 áreas, que linda: Norte, Dominica Fernández; Sur, Valentín Rodríguez; Este y Oeste, camino. Valorada en catorce mil pesetas.

43. Monte en «Valdesancho», de 12 áreas, que linda: Norte, Benjamín Picos; Sur y Este, Concepción Merayo, y Oeste, José A. Merayo. Valorado en dos mil cuatrocientas pesetas.

44. Monte en «Valdesancho», de 3 áreas, que linda: Norte, Antonio Rodríguez; Sur, Benjamín Picos; Este, Benjamín Picos, y Oeste, José Prada. Valorado en seiscientas pesetas.

45. Tierra en «Peralia», de 8 áreas, a monte, que linda: Norte, Jerónimo Macias; Sur, Flora Rodríguez; Este, se ignora, y Oeste, Bernardo Prada. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

4659 Núm. 2920.—1.443,75 ptas.

*Juzgado Municipal
número Dos de León*

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 50 de 1962, instado por la «S. R. C. Lobato Hermanos», representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra D. Fernando Vega Diez y su esposa D.^a Jesusa Diez, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

BIEN INMUEBLE

Una máquina de hacer permanentes, eléctrica, marca «Hanry», número 00436 de 125 W., en estado de funcionamiento, valorada en tres mil pesetas (3.000 ptas.); señalándose para

remate ante este Juzgado el día veintisiete del actual, y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 7 de noviembre de 1964.—El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.

4660 Núm. 2918.—141,75 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 247 de 1964 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas y quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Francisco Correa, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Dusigrejas (Portugal) y domiciliado últimamente en Azadón (Valle de la Guindalica) cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 4673

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno

Lisardo Rubial González, Jefe de la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno.

Hago saber: Que los propietarios-agricultores de Toreno pueden retirar el importe del 90 por 100 que les corresponde del Presupuesto de pastos, hierbas y rastrojeras del actual ejercicio, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (y bándos en los sitios de costumbre) hasta el día 15 de diciembre pró-

ximo, en la Secretaría de esta Hermandad.

Se les advierte que si no lo hacen en el plazo señalado, se entiende que lo dejan a beneficio de esta Entidad, sin que luego se les atiendan reclamaciones.

Toreno, 28 de octubre de 1964.—Lisardo Rubial.

4509 Núm. 2914.—120,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Viñales y San Román de Bembibre

COMISION redactora de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Viñales y San Román de Bembibre.

Por mediación del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General que tendrá lugar en el local escuela de Viñales el domingo siguiente a cumplirse los treinta días naturales a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, cuya reunión se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º Liquidación de cuentas de ingresos y gastos habidos durante la actuación de esta Comisión.

3.º Nombramiento de la Junta de la Comunidad, Sindicato de Riegos, Jurado de Riegos y Secretario; y

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viñales, 29 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión, José-Antonio López Cobos.

4592 Núm. 2910.—162,75 ptas.

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42 y 2.º d) del Estatuto de Recaudación de 29 de noviembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Atoridades, Sres. Contribuyentes y Sres. Registradores de la Propiedad de los Partidos Judiciales afectados, el nombramiento de Agente Ejecutivo de esta Entidad a favor de D. Eduardo Pérez Munell.

León, 9 de noviembre de 1964.—El Presidente, Florentino Diez.

4685 Núm. 2926.—78,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964